



Directora

# Banco de la República Colombia

DSP-0351

Fecha: 03 MAY 2021

Señores(as)

**ENTIDADES AUTORIZADAS**

**COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO**

Presente

**Asunto:** Cancelación del Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y otros instrumentos de pago físicos en la ciudad de Neiva

Apreciados(as) señores(as):

Nos permitimos informarles que la Alcaldía de Neiva mediante Decreto 0282 de abril 30 de 2021, estableció confinamiento total, restringiendo la circulación y movilidad entre otros, para los días lunes 3 y 10 de mayo, desde las cero horas 00:00 hasta las 11:59 horas.

Con base en lo anterior, se cancela la compensación de cheques en la ciudad de Neiva en las citadas fechas, tanto para el envío de la información electrónica como para el intercambio físico de los documentos, en las dos sesiones del canje (al cobro y en devolución). La segunda sesión de la compensación del viernes 7 de mayo se adelantará en horario normal el lunes 10 de mayo de 2021.

La decisión de suspender el servicio en cuestión en las fechas indicadas se adopta en virtud de la facultad del Banco de la República contemplada en el Numeral 4.3 del Capítulo III de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155 "Procedimientos operativos de Compensación y liquidación de Cheques y otros instrumentos Físicos (Cámaras de Compensación).

Finalmente se recomienda a todas las Entidades Compensadoras Delegadas estudiar la citada normatividad, con el fin de tener presente que la suspensión del Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y otros instrumentos de pago físicos en una o varias plazas es facultativa del Banco de la República como Administrador del servicio y que por ende, su responsabilidad consistirá ante este tipo de situaciones, en notificar al Departamento de Sistemas de Pago al respecto para que se surtan al interior del Banco los trámites respectivos.

Cordial saludo,

**CAROLINA MERLANO GIL**  
Departamento de Sistemas de Pago